

PERGAMINO, Abril 25 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: 120-84 D.E. eleva Exp. V-30-83 VECINOS CRUCE DE CAMINOS SOLICITAN autorización para constituirse en consorcio y ejecutar obras de desagües-cloacales en arterias del citado barrio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA AMPLIACION RED-COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES: JUJUY E/EQUADOR Y COLOMBIA (acera norte); Bolivia E/JUJUY Y MARCELINO UGARTE (ambas aceras); COLOMBIA E/JUJUY Y MARCELINO UGARTE (ambas aceras); MARCELINO UGARTE E/LIVIA Y VENEZUELA (acera sur) Y MARCELINO UGARTE E/VIAS DEL FERROCARRIL Y CUSTODIO DUARTE (acera norte)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : HECTOR CATANI
Secretario : JOSE MARIA FRANZIONE
Tesorero : OSMAR ANDRES GONZALEZ
Vocales : JORGE COLARD
RICARDO N.A. ACQUATICCI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA SILVIA J. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE